



Gobierno Municipal

San Martín  
Texmelucan

2024 - 2027

PROGRAMA ANUAL DE  
**EVALUACIÓN**

DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN

— 2026 —



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN, EJERCICIO 2026.

<b>AUTORIZACIONES.</b>	
<p>Autorizó.</p>  <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b></p>  <p>Lic. Antonio Juárez Hernández            Contralor Municipal.</p>	
<p>Aprobó.</p>  <p>Lic. Guadalupe Arana García,            Subcontralora de Auditoría,            Evaluación y Control.</p>	<p>Elaboró.</p>  <p>Lic. Nayeli Díaz Hernández,            Jefa de Departamento de Evaluación            y Control.</p>

Expedido el veintitrés de marzo de dos mil veintiséis con fundamento en los artículos 6, inciso A, fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracciones II y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 11, fracción V, 46, fracciones I y II, 49, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78, fracción VII, 106, 169 fracciones I, VII, VIII, XII y XV y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; 12 fracciones II y XVII, y 17 fracciones I y XXII y 19 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, se emite el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026  
 CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	MARCO NORMATIVO:.....	4
3.	OBJETIVO GENERAL.....	5
3.1.	Objetivos Particulares.....	5
4.	GLOSARIO:.....	6
5.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	7
6.	PARTICIPANTES EN EL PAE.....	7
7.	GESTIÓN PARA RESULTADOS (GpR).....	8
8.	LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).....	9
9.	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD).....	10
10.	CICLO PRESUPUESTARIO.....	11
10.1.	Presupuesto basado en Resultados (PbR).....	11
10.2.	Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).....	11
11.	ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO.....	12
11.1	Planeación.....	12
11.1.1	Breve referencia a la Metodología de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores.....	12
11.1.2	Metodología de Marco Lógico (MML).....	13
11.2	Programación.....	14
11.3	Presupuestación.....	15
11.4	Ejercicio y Control.....	16
11.5	Seguimiento y Monitoreo.....	16
11.6	Evaluación de los resultados obtenidos.....	17
11.7	Transparencia y Rendición de cuentas.....	17
12	SOBRE LA EVALUACIÓN APLICADA AL HASMT.....	18
12.1	Contribuciones de la evaluación a las políticas y programas públicos.....	18
12.2	¿Por qué Evaluar la Gestión?.....	18
12.3	Enfoque de evaluación del desempeño de las Unidades Administrativas del Ayuntamiento.....	19
12.4	Institucionalidad, actores y usuarios de los sistemas de indicadores de desempeño.....	20
13.	PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN EL EJERCICIO 2026.....	20
13.1	Evaluación del Desempeño.....	20
13.2	Elementos Metodológicos de Evaluación de Políticas Públicas y Programas Presupuestarios.....	21
13.3	Tipos de Evaluación.....	22
13.4	Tipo de evaluación aplicada al HASMT.....	23
13.5	Proceso de Evaluación.....	23
13.6	Coordinación de las evaluaciones.....	23
13.7	De las Responsabilidades.....	24
14.	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	25
15.	Seguimiento y Monitoreo a los Programas Presupuestarios y al PMD.....	25
15.1	Programas Presupuestarios aprobados para el ejercicio 2026.....	26
16.	Calendario y Cronograma de actividades.....	31
17.	METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.....	32



17.1 De los Indicadores de Desempeño.....	32
17.2 De los parámetros de referencia.....	33
<b>18. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.....</b>	<b>35</b>
18.1 Mecanismos de actualización.....	35
18.2 Supuestos.....	35
<b>19. INFORME DE GOBIERNO: .....</b>	<b>36</b>
<b>20. De la evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 .....</b>	<b>36</b>
20.1 Metodología de la Evaluación: .....	37
<b>21.REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....</b>	<b>37</b>
<b>22. EVALUACIÓN FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS.....</b>	<b>37</b>
22.1 Aplicación al Gasto Federalizado.....	37
<b>23. PROCESO DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>38</b>
23.1 Coordinación de las evaluaciones .....	38
23.2 La contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa.....	39
23.3 Consideraciones específicas para la contratación de la instancia evaluadora externa.....	39
23.4 Términos de Referencia (TdR).....	39
23.5 Periodo de evaluación.....	39
23.6 Tipos de evaluación para Fondos de Aportaciones, Subsidios y Convenios Federales.....	39
23.7 Resultados de las evaluaciones.....	40
<b>24. Calendario y Cronograma de Actividades.....</b>	<b>41</b>
<b>25. Aspectos Susceptibles de Mejora.....</b>	<b>42</b>
25.1 De la evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios.....	43
25.2 Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.....	43
25.3 Proceso de Seguimiento a los ASM.....	44
25.4 Cronograma de Seguimiento a los ASM .....	45
<b>26. CONSIDERACIONES FINALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>46</b>
<b>27. De la publicación y difusión. ....</b>	<b>47</b>
<b>28. BIBLIOGRAFÍA:.....</b>	<b>48</b>



## 1. INTRODUCCIÓN.

En el marco de una gestión pública orientada a resultados, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, ha consolidado la implementación de políticas públicas sustentadas en evidencia, integrando no solo indicadores financieros y de gestión, sino también mecanismos que permiten valorar el desempeño de las acciones gubernamentales. Bajo este enfoque, la rendición de cuentas trasciende la cuantificación del gasto público, privilegiando el análisis de los resultados obtenidos, así como su impacto en el bienestar de la población.

La evaluación de los programas presupuestarios constituye, en este sentido, un instrumento fundamental para determinar el grado de eficacia, eficiencia, economía, impacto y sostenibilidad de las intervenciones públicas. A través de la generación y análisis sistemático de información, es posible identificar áreas de oportunidad, fortalecer el diseño e implementación de los programas, así como orientar la toma de decisiones hacia la mejora continua de la gestión pública. Asimismo, la evaluación permite conocer qué acciones generan mayores beneficios, el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos y los factores que inciden en los resultados alcanzados.

En México, el fortalecimiento de la cultura de la evaluación ha sido resultado de un proceso progresivo que ha implicado la participación de diversos actores institucionales. El país cuenta actualmente con un marco normativo sólido que impulsa la evaluación de las políticas públicas, particularmente en materia de desarrollo social. En este contexto, la Ley General de Desarrollo Social establece las bases para la evaluación de programas y acciones, mientras que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) funge como la instancia encargada de normar y coordinar estos procesos a nivel nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento emite el presente Programa Anual de Evaluación, mediante el cual se establecen los tipos de evaluación, los programas sujetos a revisión, así como las metodologías e indicadores que permitirán medir el desempeño de la gestión municipal. Asimismo, en apego a la normatividad vigente, se garantiza la publicación oportuna de los resultados de las evaluaciones y la transparencia respecto a las instancias responsables de su realización.

De igual forma, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Programa Anual de Evaluación se vincula con el Plan Municipal de Desarrollo, instrumento rector de la planeación municipal, cuya evaluación periódica permite dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y asegurar la congruencia de las acciones gubernamentales con las prioridades del desarrollo local.

El presente documento reafirma el compromiso del Ayuntamiento de San Martín Texmelucan con la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua, consolidando la evaluación como una herramienta estratégica para fortalecer la gestión pública y maximizar el impacto de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.



## 2. MARCO NORMATIVO:

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) del H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, se sustenta en el marco jurídico vigente en materia de evaluación del desempeño, planeación, presupuesto y rendición de cuentas, tanto a nivel federal como estatal y municipal.

En el ámbito federal, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134**, establece que los recursos económicos de los que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el propósito de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 85**, dispone que los recursos federales ejercidos por las entidades federativas y municipios deberán ser evaluados conforme a lo establecido en el artículo 110 del mismo ordenamiento. Este último establece que la evaluación del desempeño se llevará a cabo mediante la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

De igual forma, el **artículo 110** señala que las evaluaciones podrán realizarse por instancias internas o por evaluadores externos que cumplan con criterios de independencia, imparcialidad y transparencia; deberán ser públicas e incluir información metodológica, resultados, costos, así como los datos generales del evaluador. Asimismo, establece la obligación de formular programas anuales de evaluación, dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de estas, y generar información desagregada por sexo que permita medir el impacto diferenciado de los programas.

Por su parte, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79**, establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluación, incluyendo las metodologías e indicadores de desempeño, así como los resultados de las evaluaciones dentro de los plazos establecidos.

En el ámbito estatal, la **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en su artículo 70**, dispone que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita definir los instrumentos de planeación y programas públicos sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, responsables, calendarios de ejecución y metodologías correspondientes. Asimismo, el artículo 71 establece que los resultados derivados de las acciones de evaluación deberán integrarse en informes que contengan recomendaciones orientadas a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los instrumentos de planeación.

De igual manera, la **Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, en su artículo 136**, señala que los municipios, en el ámbito de su competencia y respetando su autonomía, podrán tomar como referencia las prácticas implementadas por el Ejecutivo Estatal en materia de Sistema de Evaluación del Desempeño.

En el ámbito municipal, la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla establece en su artículo 102, fracción IV**, que las personas titulares de las Presidencias Municipales tienen la atribución de implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.



Asimismo, el **artículo 105** del mismo ordenamiento establece que el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán incluir mecanismos que permitan el control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas, así como la generación de indicadores de desempeño y la publicación de información relevante bajo los principios de transparencia. De igual forma, deberán incorporar enfoques transversales como la perspectiva de género, derechos humanos y atención a grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la generación de información estadística que permita evaluar su impacto.

En este contexto, el presente Programa Anual de Evaluación se constituye como el instrumento rector que orienta los procesos de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios del Ayuntamiento, en congruencia con el marco normativo aplicable, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública municipal.

### **3. OBJETIVO GENERAL.**

Tiene como objetivo establecer un plan anual de trabajo coordinado y unificado, en el que se contemplan las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño institucional, de manera organizada y calendarizada en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Municipal, generando información relevante con base en indicadores estratégicos y de gestión contenidos en la Matriz de indicadores de Resultados (MIR) para mejorar los programas de gobierno establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de San Martín Texmelucan creados con la Metodología de Marco Lógico (MML) y que brinde información para mejorar la calidad de gasto en los programas públicos contenidos en los Programas Presupuestarios y demás recursos federales transferidos, contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa.

#### **3.1. Objetivos Particulares.**

- 3.1.1. Fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) a través del monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, fondos, convenios y subsidios ejercidos durante el ejercicio fiscal 2026 y; determinar las evaluaciones que se aplicarán.
- 3.1.2. Asentar las actividades de monitoreo y seguimiento de indicadores de resultados de los Programas presupuestarios, evaluar su gestión y la percepción resultante de la población objetivo de los mismos.
- 3.1.3. Generar información que influya en la toma de decisiones y contribuya a la mejora continua de los programas de gobierno con énfasis en la generación de valor público.
- 3.1.4. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios (FISM y FORTAMUN) ejercidos durante el ejercicio fiscal 2026.
- 3.1.5. Emitir los resultados de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios y de Fondos de Aportaciones Federales, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución, así como el seguimiento y monitoreo de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de las evaluaciones externas.
- 3.1.6. Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los programas presupuestarios, y
- 3.1.7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones.



#### 4. GLOSARIO:

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

**APM:** La Administración Pública Municipal.

**ASM:** Los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes finales de evaluación, las cuales pueden ser implementadas para la mejora de los programas y políticas públicas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador.

**Bajo Demanda:** El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

**Comentarios Adicionales:** Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

**CONAC:** El Consejo Nacional de Armonización Contable.

**CONEVAL:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Enlace de Desempeño:** Al funcionario designado por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencia en temas de PbR-SED y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad.

**Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o política en curso o concluido, implementado por las Dependencias y Entidad de la Administración Municipal, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, aportando información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos que permitan mejorar la toma de decisiones.

**FISM-DF:** Al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FORTAMUN-DF:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FTI:** a la Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED), además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

**Intervención Pública.** A cualquier programa, plan, política u otra forma de planificación diseñada para producir cambios en la población objetivo.

**Hallazgos:** Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

**HASMT:** Honorable Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla.



**Indicadores:** Los elementos que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios.

**Modelo del Marco Lógico (MML):** La Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

**PAE:** El Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SED.

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados.

**PP:** Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño.

**SFRT:** Al Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos.

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

Durante el desarrollo del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de San Martín Texmelucan durante el ejercicio 2026, hay que tomar en cuenta lo siguiente:

## 6. PARTICIPANTES EN EL PAE

Para la correcta implementación, seguimiento y cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de San Martín Texmelucan, participan diversas instancias municipales, cuyas funciones se describen a continuación:

### 6.1. Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal (APM)

Son las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestarios, por lo que su participación es fundamental en el proceso de evaluación. Sus funciones principales son:

- **Coordinar** la integración y entrega de la información necesaria para la evaluación de los programas presupuestarios a su cargo.
- **Supervisar** el cumplimiento de metas, indicadores y actividades establecidas en sus respectivos programas.
- Fungir como **ejecutores**, garantizando la correcta implementación de las acciones y el uso eficiente de los recursos públicos.

### 6.2. Coordinación de actividades de evaluación

Corresponde a las áreas responsables de dirigir y articular el proceso de evaluación dentro del Ayuntamiento, asegurando su adecuada ejecución. Sus funciones incluyen:



- **Coordinación técnica:**  
Encargada de diseñar la metodología de evaluación, definir los términos de referencia, establecer criterios técnicos y validar los resultados obtenidos.
- **Coordinación administrativa:**  
Responsable de gestionar los aspectos operativos del PAE, como la programación de actividades, seguimiento de avances, integración de informes y vinculación entre las distintas áreas participantes.

## 7. GESTIÓN PARA RESULTADOS (GpR).

La administración pública contemporánea ha adoptado herramientas y enfoques metodológicos orientados a mejorar la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos, fortaleciendo los procesos de toma de decisiones.

En este contexto, la modernización de la gestión pública se sustenta en el enfoque de la Nueva Gestión Pública (NGP), el cual ha impulsado en México diversas reformas institucionales orientadas a promover una mayor transparencia en el ejercicio del gasto y una clara orientación hacia el logro de resultados medibles y verificables.

Derivado de este enfoque, surge la Gestión para Resultados (GpR), como un modelo integral de gestión que prioriza el cumplimiento de objetivos y la generación de beneficios concretos para la población. Este modelo pone énfasis no solo en la forma en que se realizan las actividades, sino principalmente en los resultados obtenidos y su impacto en el bienestar social, es decir, en la generación de valor público.

La GpR se materializa a través del Presupuesto basado en Resultados (PbR), instrumento que orienta la asignación de los recursos públicos hacia el cumplimiento de objetivos estratégicos, privilegiando aquellos programas que generan mayores beneficios a la ciudadanía y permitiendo la mejora o rediseño de aquellos que presentan áreas de oportunidad.

Bajo este enfoque, las dependencias y entidades públicas deben definir con claridad los objetivos que pretenden alcanzar con los recursos asignados, así como establecer mecanismos que permitan medir su grado de cumplimiento.

Para ello, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se consolida como una herramienta fundamental, ya que permite valorar objetivamente el desempeño de los programas presupuestarios y las políticas públicas mediante el seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión. A través del SED, es posible conocer los resultados del ejercicio del gasto público, medir su impacto social, identificar áreas de mejora en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad, y fortalecer la productividad de la gestión gubernamental.

Como se observa en la figura, la GpR se estructura a partir de tres componentes fundamentales que interactúan de manera articulada. En primer lugar, la Metodología del Marco Lógico (MML) proporciona las herramientas para la planeación, permitiendo definir de manera clara los objetivos, indicadores y medios de verificación de los programas presupuestarios. En segundo lugar, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) vincula la asignación de recursos públicos con el cumplimiento de objetivos estratégicos. Finalmente, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) permite medir y valorar el cumplimiento de dichos objetivos mediante el seguimiento de indicadores.





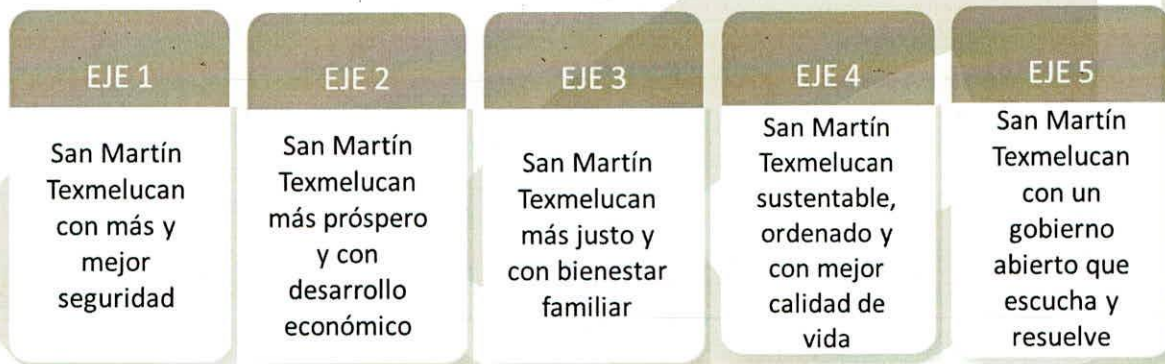
## 9. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD).

El Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 (PMD) constituye el instrumento rector de la planeación municipal, mediante el cual se establece la ruta que guiará la actuación del Gobierno Municipal, permitiendo definir los objetivos, estrategias y líneas de acción que se implementarán durante la presente administración. En este documento se plasman las prioridades de desarrollo, orientadas a dirigir de manera ordenada y coherente las actividades de las distintas dependencias y áreas administrativas.

Para su integración, se llevaron a cabo diversos mecanismos de participación ciudadana, así como la elaboración de un diagnóstico integral con énfasis en los factores socioeconómicos del municipio. Dicho diagnóstico permitió identificar las condiciones prevalecientes en materia de enfoque poblacional, distribución demográfica, cobertura educativa, seguridad, salud, servicios públicos, actividad económica y medio ambiente.

Asimismo, se realizó un análisis de la información recabada a través de la participación ciudadana, con el propósito de identificar las principales necesidades de la población y proponer alternativas de atención mediante políticas públicas, programas y proyectos, los cuales se encuentran reflejados en los objetivos, estrategias y líneas de acción del PMD.

El Plan se estructura en 19 temáticas, que integran 70 estrategias y 428 líneas de acción, además de contemplar 8 proyectos estratégicos y 19 indicadores para su seguimiento y evaluación, los cuales serán atendidos durante el periodo de la administración municipal. Para su implementación, se definieron cinco ejes rectores en los que participan las diversas áreas que conforman la estructura orgánica municipal:



En este contexto, a partir de la información relativa a las problemáticas identificadas en ámbitos como desarrollo económico, bienestar social, medio ambiente, desarrollo urbano, seguridad y gobierno, se realizó un análisis de causalidad mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), lo que permitió la elaboración de árboles de problemas para identificar los problemas centrales, así como sus causas y efectos, tanto directos como indirectos.

Derivado de este ejercicio, se construyeron los árboles de objetivos, que permitieron definir los objetivos centrales, así como los medios y fines orientados a alcanzar la situación deseada, contribuyendo a la atención de las problemáticas detectadas en el municipio.

Adicionalmente, el PMD se vincula con el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), lo que permite fortalecer la planeación, programación y evaluación de las acciones



gubernamentales, mediante el establecimiento de indicadores que facilitan el seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas.

En este sentido, el Programa Anual de Evaluación (PAE) se constituye como un instrumento fundamental para valorar el desempeño del PMD, identificar áreas de mejora y generar información útil para la toma de decisiones, promoviendo la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública municipal, así como la mejora continua de las políticas públicas implementadas.

## **10. CICLO PRESUPUESTARIO**

El ciclo presupuestario es el proceso mediante el cual se organiza la gestión de los recursos públicos, integrando una serie de etapas que permiten su adecuada planeación, asignación, ejercicio, seguimiento y evaluación.

Dicho ciclo se compone de las siguientes etapas: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

En este marco, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) se vincula con las etapas de planeación, programación y presupuestación; mientras que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se relaciona con las etapas de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

### **10.1. Presupuesto basado en Resultados (PbR).**

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) constituye una herramienta fundamental dentro del enfoque de Gestión para Resultados (GpR), al vincular la asignación de los recursos públicos con el cumplimiento de objetivos y metas previamente establecidos. Su propósito es orientar el ejercicio del gasto hacia la obtención de resultados concretos y medibles, fortaleciendo la eficiencia y eficacia en la gestión pública.

A través del PbR se genera información sistemática sobre el desempeño de los programas y el uso de los recursos, lo que permite evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, así como la calidad de los bienes y servicios proporcionados a la población. Esta información resulta clave para la toma de decisiones presupuestarias, ya que facilita la identificación de aquellas intervenciones que generan mayores beneficios sociales.

En este sentido, el PbR contribuye a mejorar la asignación del gasto público, priorizando programas estratégicos y pertinentes que impacten de manera significativa en el bienestar de la ciudadanía, al tiempo que promueve una cultura de rendición de cuentas y mejora continua en las instituciones públicas.

### **10.2. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).**

Es el conjunto de elementos metodológicos y herramientas técnicas que permiten establecer con claridad los objetivos de los Programas y Políticas Públicas, así como definir indicadores estratégicos y de gestión para medir sus avances. Asimismo, posibilita evaluar su desempeño de manera sistemática, desde su diseño y planeación hasta la obtención de resultados e impactos, con el propósito de generar información objetiva y útil para la toma de decisiones.

El SED contribuye a mejorar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y calidad del gasto público, fortaleciendo la gestión orientada a resultados. Se integra por las fases de seguimiento y monitoreo, evaluación y rendición de cuentas, mediante las cuales se verifica el cumplimiento de metas, se analizan los resultados alcanzados y se informa a la ciudadanía sobre el uso de los recursos públicos y los beneficios generados.



## CICLO PRESUPUESTARIO

Municipio de San Martín Texmelucan  
 2024 - 2027



### 11. ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO.

#### 11.1 Planeación.

Esta etapa representa la base del proceso presupuestario, ya que en esta fase se identifican las principales necesidades de la población y se establecen las prioridades de desarrollo del municipio. Como resultado de este proceso, se elabora el Plan Municipal de Desarrollo, documento rector que define los objetivos, estrategias y líneas de acción que guiarán la administración pública durante el periodo de gobierno.

##### 11.1.1 Breve referencia a la Metodología de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores.

Los programas presupuestarios articulan la acción de la Administración Pública y son parte esencial del proceso de creación de valor público: relacionan el Plan de Desarrollo y los programas derivados de éste con las actividades de las dependencias y entidades, y con el presupuesto; por lo anterior, la adecuada formulación de los programas presupuestarios es clave para la creación de valor público. A su vez, la Metodología de Marco Lógico (MML) juega un papel relevante en el proceso de formulación de programas presupuestarios, por lo que este apartado se dedica a la explicación de la MML.



### 11.1.2 Metodología de Marco Lógico (MML).

La MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos; y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.



En otras palabras, la MML se utiliza en todas las etapas de la gestión de un programa presupuestario, permite la identificación y valoración de acciones que contribuyan a la creación de valor público, en el marco de la planeación nacional, sectorial y de las dependencias y entidad (estructuración o alineación estratégica); La preparación del diseño de los programas presupuestarios de manera sistemática y lógica, con orientación hacia resultados; La valoración del diseño de los programas presupuestarios (lógica vertical) y su contribución a objetivos de carácter superior; La implementación de los programas presupuestarios aprobados; y, El monitoreo, revisión y evaluación del progreso y desempeño de los mismos (resultados), con base en información objetiva y oportuna.

La Metodología presenta, entre otras, las siguientes ventajas: 1. Propicia que los involucrados en la gestión del programa presupuestario lleguen a acuerdos acerca de los objetivos, indicadores, metas y riesgos del programa; 2. Provee elementos comunes para el diseño y evaluación de los programas presupuestarios, por ejemplo, una terminología uniforme que facilita la comunicación y reduce ambigüedades; 3. Brinda la oportunidad para incorporar a la planeación enfoques transversales como el de género o de población con capacidades diferentes; 4. Proporciona información para organizar y preparar en forma lógica el plan de ejecución del programa presupuestario; 5. Genera información necesaria para la ejecución, monitoreo y evaluación del programa presupuestario, así como para la rendición de cuentas; y, 6. Proporciona una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre un programa presupuestario: Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)



## 11.2 Programación.

En esta etapa se traducen los objetivos estratégicos en acciones concretas mediante el diseño de los Programas Presupuestarios. En esta fase se establecen las actividades, metas e indicadores que permitirán medir el desempeño, asegurando su alineación con los ejes y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

### 11.2.1 Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

La MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. La construcción de la Matriz de Indicadores permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.



#### Ficha Técnica del Programa presupuestario

4. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)				
Datos de identificación del Programa Presupuestario (Pp)				
Nombre del Municipio:				
Ejercicio fiscal:				
Nombre del Programa presupuestario:				
Clave del Programa presupuestario:				
Dependencia o Entidad responsable del Pp:				
Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores (Nombre del indicador y método de cálculo)	Medios de Verificación	Supuestos
FIN				
PROPÓSITO				
COMPONENTES	1			
	2			
	3			
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1			
	1.2			
Costo Total del Programa	Aprobado:	Mediado:	Devengado:	Ejercido:
	\$	\$	\$	\$
Monto Específico (de la Fuente de Financiamiento)	Fuente de Financiamiento			
	Especificar:	Especificar:	Especificar:	Especificar:
				\$
Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional y Programática		
		Finalidad	Función	Subfunción
				Programa presupuestario (de la mayor a la menor)

Estructura de la MIR, según se muestra en la Figura la MIR posee cuatro columnas y cuatro filas que suministran la siguiente información:

#### Columnas

1. Resumen narrativo de los objetivos por cada nivel de la Matriz;
2. Indicadores (permiten medir el avance en el logro de los resultados);
3. Medios de verificación (fuentes de información que sustentan los resultados); y,



#### 4. Supuestos (factores externos que implican riesgos).

##### **Filas**

1. **Fin:** objetivo estratégico, de carácter superior (establecido en el PMD o programas que emanan de éste), al cual el programa presupuestario contribuye de manera significativa, luego de que éste ha estado en funcionamiento durante algún tiempo;
2. **Propósito:** resultado o efecto logrado en la población beneficiaria cuando el programa ha sido ejecutado;
3. **Componentes:** productos (bienes y servicios) proporcionados a la población beneficiaria en el transcurso de la ejecución del programa; y,
4. **Actividades:** agrupación general de acciones requeridas para producir los componentes.

#### 11.2.2 Indicadores de desempeño.

Los indicadores, con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidad de la APM; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental; y, los efectos de la implantación de mejores prácticas en la APM.

#### 11.2.3 Tipos de indicadores.

Derivado de la alineación del proceso presupuestario con la planeación, los indicadores de desempeño son clasificados en dos tipos: 1. Estratégicos. Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; y, contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; y, 2. De gestión. Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Así, las dependencias y entidad de la APM y sus programas presupuestarios contarán con indicadores estratégicos y de gestión para evaluar su desempeño. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED. Los indicadores relacionados con el proceso presupuestario, actualmente éstos se desprenden de la MIR, y permitirán medir, monitorear y evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios.

#### 11.3 Presupuestación.

La etapa de presupuestación constituye un elemento fundamental dentro del ciclo presupuestario, ya que en esta fase se realiza la asignación de los recursos financieros necesarios para la operación de los Programas Presupuestarios, en congruencia con los objetivos y metas establecidos durante la etapa de programación.

En el ámbito municipal, la presupuestación implica la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, mediante el cual se distribuyen los recursos disponibles entre las distintas dependencias y programas, considerando criterios de eficiencia, eficacia y priorización del gasto público. Este proceso permite asegurar que los recursos públicos se orienten al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Asimismo, en esta etapa se establece la vinculación entre los recursos asignados y los resultados esperados, garantizando la congruencia entre el presupuesto autorizado y los indicadores definidos en la Matriz de Indicadores



para Resultados. De igual forma, se determina la calendarización del gasto, así como la clasificación presupuestaria correspondiente, conforme a la normatividad aplicable en materia de armonización contable.

El proceso de presupuestación concluye con la revisión, validación y aprobación del Presupuesto de Egresos por parte del Cabildo, lo que otorga viabilidad financiera a la ejecución de los Programas Presupuestarios durante el ejercicio fiscal correspondiente.

En este sentido, la presupuestación no solo representa la asignación de recursos, sino que constituye un mecanismo estratégico que permite vincular la planeación con la ejecución, facilitando el control, seguimiento y evaluación del desempeño gubernamental.

#### **11.4 Ejercicio y Control.**

La etapa de ejercicio constituye la fase del ciclo presupuestario en la cual se lleva a cabo la ejecución de los recursos públicos previamente autorizados en el Presupuesto de Egresos. Durante esta etapa, las dependencias y entidades de la administración pública municipal implementan los Programas Presupuestarios, realizando las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

En el ámbito municipal, el ejercicio del gasto implica la aplicación de los recursos conforme a los calendarios presupuestales autorizados, así como el apego a la normatividad vigente en materia de disciplina financiera, contabilidad gubernamental y transparencia. En esta fase se materializa la operación de los programas, lo que permite generar bienes y servicios en beneficio de la población.

Asimismo, durante la ejecución se generan los **medios de verificación** que respaldan el cumplimiento de las actividades programadas, tales como reportes, registros administrativos, evidencias documentales y demás información que permite comprobar el avance físico de los programas. Dichos elementos resultan fundamentales para las etapas posteriores de seguimiento y evaluación del desempeño.

En este sentido, el adecuado ejercicio del gasto público garantiza no solo el uso eficiente de los recursos, sino también la correcta implementación de las acciones gubernamentales orientadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

#### **11.5 Seguimiento y Monitoreo.**

Dentro del ciclo de la gestión pública orientada a resultados, resulta fundamental diferenciar los conceptos de evaluación y seguimiento o monitoreo, ya que, aunque ambos comparten el objetivo de mejorar el desempeño institucional, responden a momentos y alcances distintos. Mientras la evaluación analiza de manera integral los resultados e impactos de las intervenciones públicas, el seguimiento se enfoca en la revisión continua del avance operativo y el cumplimiento de metas.

El seguimiento o monitoreo se define como un proceso sistemático y permanente de recopilación y análisis de información que permite conocer el progreso en la ejecución de los programas, a partir del comportamiento de sus indicadores y del uso de los recursos asignados. Este proceso se lleva a cabo de manera paralela a la implementación, con el propósito de detectar oportunamente desviaciones, áreas de oportunidad y necesidades de ajuste que contribuyan al logro de los objetivos planteados.

A diferencia de la evaluación, el seguimiento tiene un enfoque preventivo y correctivo en el corto plazo, ya que proporciona información útil para la toma de decisiones inmediatas y la mejora continua de la gestión. Generalmente,



esta función es desarrollada por instancias internas responsables de la operación o supervisión de los programas; en este caso, corresponde al Departamento de Evaluación y Control, adscrito a la Contraloría Municipal de San Martín Texmelucan.

En cuanto al seguimiento de procesos, este se realizará de forma trimestral durante el ejercicio fiscal, con la finalidad de verificar el adecuado uso de los recursos, el cumplimiento de la programación de actividades y la generación de bienes y servicios conforme a lo establecido. Lo anterior permitirá asegurar la congruencia entre la planeación y la ejecución, fortaleciendo la eficiencia en la acción gubernamental.

#### **11.6 Evaluación de los resultados obtenidos.**

La evaluación constituye un proceso analítico que se lleva a cabo en etapas específicas del ciclo de las políticas públicas, con el propósito de examinar de manera objetiva el desempeño, la pertinencia y los resultados alcanzados por los programas o intervenciones gubernamentales. A diferencia del seguimiento, la evaluación implica un análisis más profundo que permite emitir juicios de valor sustentados en evidencia.

Para garantizar la imparcialidad y credibilidad de sus resultados, es recomendable que este ejercicio sea realizado por instancias externas a la operación del programa evaluado. En este sentido, el H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan contempla la participación de evaluadores externos, cuya contratación se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

En particular, la evaluación se desarrollará una vez concluido el periodo de ejecución de la acción gubernamental, con una periodicidad anual. Este tipo de evaluación tiene como finalidad analizar los resultados obtenidos en sus distintos niveles, incluyendo los efectos inmediatos, los resultados intermedios y los impactos finales, a fin de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y su contribución al bienestar de la población.

De esta manera, la evaluación se convierte en un instrumento clave para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y la mejora continua de las políticas públicas, al proporcionar información relevante sobre la efectividad de las intervenciones implementadas.

#### **11.7 Transparencia y Rendición de cuentas.**

La transparencia y la rendición de cuentas constituyen pilares fundamentales de un gobierno abierto y responsable, al permitir que la ciudadanía conozca, evalúe y participe en la gestión pública. A través de estos principios, se promueve el acceso a la información sobre el ejercicio de las funciones gubernamentales, así como el uso y destino de los recursos públicos.

En este sentido, la transparencia implica la disponibilidad clara, oportuna y accesible de la información, mientras que la rendición de cuentas conlleva la obligación de las autoridades de informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones, en función de los objetivos y metas establecidos en los distintos instrumentos de planeación.

Asimismo, estos mecanismos fomentan la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la formulación y seguimiento de las políticas públicas, fortaleciendo una cultura de integridad, legalidad y ética en el desempeño institucional. Su adecuada implementación contribuye a mejorar la eficiencia en la administración de los recursos, prevenir actos de corrupción y consolidar la confianza de la población en sus autoridades.

De igual manera, la rendición de cuentas se sustenta en la existencia de mecanismos de control, supervisión y, en su caso, sanción, que aseguren el cumplimiento del marco normativo aplicable. Lo anterior permite no solo evaluar



el desempeño gubernamental, sino también garantizar que las acciones públicas se conduzcan conforme a la ley y en beneficio de la sociedad.

## 12 SOBRE LA EVALUACIÓN APLICADA AL HASMT.

### 12.1 Contribuciones de la evaluación a las políticas y programas públicos.

Fundamentación sistemática de juicios sobre la política o programa y su gestión: la evaluación estima de manera rigurosa y a través de evidencia el logro de metas; requiere identificar y medir productos y resultados; posibilita la medición de la eficiencia y la eficacia; e identifica problemas de diseño de las políticas y de implementación.

Transparencia y control social: a través de estas contribuciones, reafirma el carácter de “público” de las acciones de gobierno. Al hacerse públicos sus resultados, abre la posibilidad de debatir implicaciones y consecuencias de propuestas de cambio del programa o política y es expresión de la subordinación de la acción del estado a la sociedad.

Perfeccionamiento constante: como esfuerzo sistemático, brinda elementos para la revisión y mejora de las políticas y programas, y para implementar acciones de fortalecimiento y desarrollo de la gestión pública.

Aprendizaje y generación de conocimiento: permite incorporar en su diseño y operación las lecciones de la experiencia; también ponen a prueba las hipótesis que sostienen las políticas y programa; ayudar a comprender mejor los problemas que pretenden resolverse o atenderse y contribuye a apreciar mejor el potencial de medios e instrumentos y de la viabilidad de estrategias y cursos de acción.

Adicionalmente, con la información generada por medio de las evaluaciones a políticas y programas públicos se conforma el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que a su vez es una importante herramienta para la rendición de cuentas. Esto porque las políticas públicas y programas presupuestarios abordan una gran diversidad de temas y problemáticas; y cada uno de ellos requieren determinado nivel de especialización para ser comprendidos. Sin embargo, la forma como están estructuradas las evaluaciones y el SED facilita que la información se reporte de forma uniforme para poder rendir cuentas en las cuatro dimensiones que expone Alberto Olvera (2009).

### 12.2 ¿Por qué Evaluar la Gestión?

La principal utilidad en el marco de la justificación de las políticas públicas tiene que ver finalmente con que a partir de datos fiables sobre los resultados se abre la posibilidad de informar y rendir cuentas a los ciudadanos sobre el uso de los recursos y el grado de obtención de los objetivos propuestos. Otra perspectiva sobre la importancia de los





indicadores de gestión es que éstos hacen posible la rendición de cuentas, la cual está en el centro del corazón del sistema de gobernabilidad política (Schacter, 2002).

En el ámbito público el tema de la evaluación cobra una importancia mayor para identificar el cumplimiento de resultados, pues se requieren construir medidas explícitas de lo que se considera un buen desempeño; la justificación de la existencia pública de la entidad gubernamental está dada por un mandato legal, que la faculta a realizar dicha producción de bienes y servicios. Sin embargo, las instituciones públicas enfrentan un conjunto de dificultades para precisar e identificar claramente el tema del mandato (qué es lo que debe producirse), los usuarios y los parámetros con los cuales se juzgará el buen o mal desempeño.

Sintetizando, los beneficios del seguimiento y evaluación de las políticas públicas implementadas a través de los programas presupuestarios mediante indicadores de desempeño son múltiples, entre los cuales podemos mencionar los siguientes: Evitar la ambigüedad de los objetivos a cumplir; obtener precisión de los productos relevantes o estratégicos (aquellos que son los necesarios para cumplir con la misión institucional), establecer con claridad quiénes deben responder por los resultados; definir las consecuencias del buen o mal desempeño.

Posibilitará la detección de procesos o áreas de la institución en las cuales existen problemas de gestión tales como: uso ineficiente de los recursos, demoras excesivas en la entrega de los productos, asignación del personal a las diferentes tareas, etc.; de igual manera a partir del análisis de la información entre el desempeño efectuado y el programado, realizar ajustes en los procesos internos y readecuar cursos de acción eliminando inconsistencias entre el quehacer de la institución y sus objetivos prioritarios; eliminar tareas innecesarias o repetitivas, trámites excesivos o se definan los antecedentes para reformulaciones organizacionales.

En materia de rendición de cuentas, la evaluación se presenta como una forma para orientar el gasto público a la atención del problema o necesidad que le da sentido, considerando los objetivos definidos en la respectiva etapa de planeación y si se están alcanzando dichos objetivos. Aunado a lo anterior, permite generar y recopilar información objetiva y útil para el proceso de toma de decisiones.

Finalmente, se establecen mayores niveles de transparencia respecto del uso de los recursos públicos y sienta las bases para un mayor compromiso con los resultados por parte de los directivos y los niveles medios de la dirección; por lo tanto, es imprescindible no perder de vista el por qué y para qué es importante evaluar. Primeramente, la administración pública cuenta con recursos limitados, por lo que el criterio de máxima eficacia-eficiencia que la Ley establece, debe prevalecer en la acción pública y la evaluación contribuye a la generación de conocimiento y evidencia para la aplicación de este criterio.

### **12.3 Enfoque de evaluación del desempeño de las Unidades Administrativas del Ayuntamiento.**

El enfoque de evaluación sobre el cual nos ocuparemos, es el desempeño desde el punto de vista de los resultados finales o impacto de la acción de la entidad en el cumplimiento de su misión, y también de cómo éstos fueron logrados en términos de la eficiencia (uso de recursos para la generación de los productos), eficacia (capacidad de cumplir con la producción comprometida y de logro de objetivos), calidad (capacidad de lograr la producción de los bienes y servicios de acuerdo a los atributos esperados por los usuarios), y economía (cómo se organizaron los recursos económicos y presupuestarios para el logro de los resultados).

Este foco asume que la evaluación se relaciona estrechamente con el proceso de planificación y programación institucional. En este sentido la posibilidad de pronunciarse sobre los resultados (lo que se logró), asume la existencia



de objetivos (lo que se esperaba lograr), los cuales deben ser establecidos en términos de metas concretas posibles y susceptibles de ser medidas a través de indicadores.

La medición del desempeño es parte de un proceso amplio de planificación, que implica preguntarse cuál es la misión, o quiénes somos, dónde queremos ir, cómo podemos y finalmente buscar mecanismos para saber si hemos llegado al objetivo.

#### **12.4 Institucionalidad, actores y usuarios de los sistemas de indicadores de desempeño.**

La ubicación institucional de la evaluación del desempeño dentro del sector público al tratarse de un instrumento fundamental de la gestión pública es necesaria la estrecha vinculación entre los organismos encargados de la planificación y coordinación Gubernamental del Municipio, cuyo vínculo con la Presidencia es directo, y las instituciones vinculadas al presupuesto.

Las evaluaciones constituyen un factor importante en la organización gubernamental, por lo que es fundamental que previamente ocurra un cierto nivel de institucionalización que permita facilitar la realización de una evaluación sistemática que encamine a lograr una alta calidad de suministro de información, y que facilite un aprendizaje organizacional eficiente.

Por lo tanto, es requerida la integración de los conjuntos de los esfuerzos de evaluación con otras instituciones con competencias en el tema (por ejemplo, indicadores de desempeño, monitoreo y auditorías). Las revisiones y actividades de control tienen que ser construidas en una perspectiva coherente y lógica, evitando la duplicación de actividades y superposición de recolección de información a los directivos.

El respaldo a un proceso de evaluación requiere la voluntad de los políticos y gerentes públicos al hacer un uso efectivo de las recomendaciones de política surgidas en él. La demanda por evaluación necesita ser generada, especificada y articulada por actores internos y externos. Una evaluación sin un "propietario" es poco probable que tenga algún efecto. Las barreras institucionales a la evaluación como la resistencia interna pueden ser reducidas a través de la participación y consulta abierta, creando la confianza entre las partes.

El gobierno municipal, debe reforzar una cultura de evaluación que aliente la innovación y la adaptación a los cambios del entorno. El mensaje básico debe ser que la institución para mantenerse vigente necesita aprender continuamente y retroalimentarse de sus resultados. La capacitación y el diálogo profesionalizados, evaluadores competentes, encargados bien informados y usuarios instruidos y motivados son elementos que contribuyen a una cultura de evaluación.

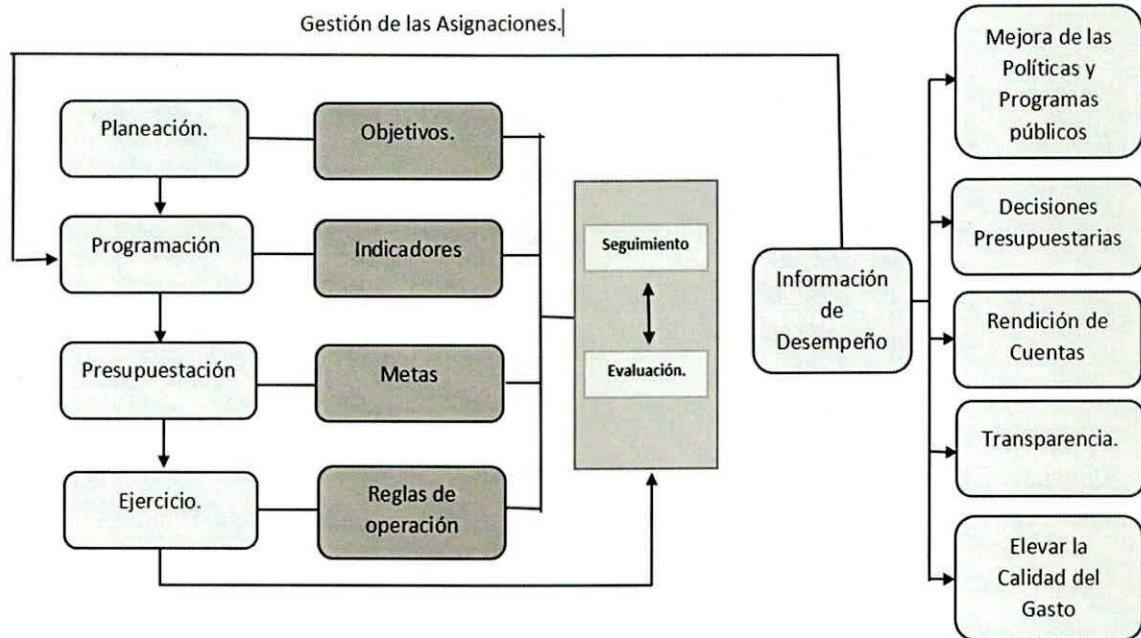
### **13. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN EL EJERCICIO 2026.**

#### **13.1 Evaluación del Desempeño.**

A fin de conocer la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la APM y para mejorar los instrumentos de política pública y alcanzar las metas programadas, se requiere medir el avance en el logro de los resultados, así como monitorear de manera permanente la operación de las actividades del sector público. Por esa razón, la evaluación y el monitoreo se articulan de manera integral con la planeación, además de ser instrumentos de transparencia y rendición de cuentas.



### 13.2 Elementos Metodológicos de Evaluación de Políticas Públicas y Programas Presupuestarios.



Elemento	Descripción
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo y Programas derivados de este;</li> <li>Objetivos estratégicos de las dependencias y entidad; y</li> <li>Objetivos de Programa Presupuestados.</li> </ul>
<b>Indicadores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores Estratégicos de programas sectoriales; e</li> <li>Indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios.</li> </ul>
<b>Metas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Metas a largo plazo establecidas por el ejecutivo federal, y,</li> <li>Metas de los objetivos de los programas presupuestarios.</li> </ul>
<b>Reglas de operación.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglas de operación orientadas a resultados, de los programas presupuestarios sujetos a ellas.</li> </ul>
<b>Seguimiento.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Monitoreo del avance del ejercicio presupuestario, cumplimiento de objetivos y metas; y,</li> <li>Atención a los Compromisos de Mejora</li> </ul>
<b>Evaluación.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de programas y políticas públicas; y,</li> <li>Evaluación permanente del desempeño de las instituciones.</li> </ul>
<b>Información de desempeño.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información resultante del proceso, integrada en el PASH asequible para diversos usuarios.</li> </ul>



### 13.3 Tipos de Evaluación

Tipo de Evaluación	¿Qué analiza en el PMD?	Relación con Programas Presupuestarios (PP)	¿Para qué te sirve en tu evaluación?	Ejemplo aplicado al PMD
<b>Evaluación de Diseño</b>	La estructura del PMD: ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción	Verifica que los PP estén alineados a los ejes y líneas de acción del PMD	Determinar si el PMD está bien planeado desde su origen	Revisar si cada PP contribuye claramente a un eje del PMD
<b>Evaluación de Consistencia y Resultados</b>	Coherencia entre lo planeado y lo ejecutado en el PMD	Analiza si los resultados de los PP reflejan el cumplimiento del PMD	Identificar si existe congruencia entre planeación y resultados	Comparar metas del PMD vs avances reportados por los PP
<b>Evaluación de Procesos</b>	Cómo se implementan las acciones del PMD	Revisa la operación de los PP (actividades, tiempos, gestión)	Detectar fallas operativas que afectan el cumplimiento del PMD	Identificar retrasos o problemas en la ejecución de actividades
<b>Evaluación de Resultados</b>	Nivel de cumplimiento de objetivos y metas del PMD	Se basa en los indicadores de los PP para medir avances	Medir el grado de cumplimiento del PMD	Determinar el porcentaje de cumplimiento por eje (como tu gráfica)
<b>Evaluación de Impacto</b>	Cambios generados en la población derivados del PMD	Analiza si los resultados de los PP generan efectos reales	Evaluar si el PMD mejora las condiciones del municipio	Medir reducción de rezago social o mejora en servicios públicos
<b>Evaluación Específica de Desempeño</b>	Desempeño general del PMD con base en información disponible	Integra indicadores y resultados de los PP	Tener un diagnóstico rápido del desempeño del PMD	Resumen del avance global del PMD por ejercicio fiscal



<b>Evaluaciones Estratégicas o Complementarias</b>	Aspectos específicos del PMD (transversalidad, género, transparencia)	Analiza enfoques específicos dentro de los PP	Profundizar en temas prioritarios	Evaluar si los PP incorporan perspectiva de género o desarrollo sostenible
--	---	---	-----------------------------------	--

### 13.4 Tipo de evaluación aplicada al HASMT.

En esta Administración Pública Municipal, para mostrar el desempeño global de los programas y poder utilizar la totalidad de los indicadores y evaluaciones existentes en el SED, se llevará a cabo anualmente una Evaluación Específica del Desempeño de los Programas Presupuestarios, cuyos resultados se integrarán en un reporte breve y accesible, que resuma la información del SED y pueda servir para tomar decisiones y mejorar las políticas y programas públicos.

Los resultados de estas evaluaciones se entregarán a los actores involucrados en el proceso de mejora de las políticas y programas públicos (dependencias y entidad), para que sus observaciones se incorporen al proceso presupuestario y a la normatividad interna, así como a las reglas de operación.

### 13.5 Proceso de Evaluación.

1. Monitoreo: proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.
2. Evaluación: análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
3. Mecanismo de seguimiento (a los ASM): procedimiento general para atender los resultados de las evaluaciones externas de los programas de las dependencias y entidad de la Administración Pública y con ello mejorar la política y programas.

### 13.6 Coordinación de las evaluaciones.

La Contraloría Municipal a través del Departamento de Evaluación y Control, adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Evaluación y Control, es la instancia encargada de coordinar a operación del SED.

El Departamento de Evaluación y Control fungirá como instancia coordinadora de los trabajos realizados en el marco del presente Programa Anual, de acuerdo con sus atribuciones.

En coordinación con las unidades administrativas y entidad se solicitará que se designe un enlace de evaluación para realizar la carga en el sistema informático CAPP.



### 13.7 De las Responsabilidades.

Son responsabilidades de los enlaces de Desempeño de las Dependencias y Entidad los siguientes:

1. Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para los reportes de avances del proceso de evaluación.
2. Recabar y revisar la información de su unidad administrativa o Entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
3. Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
4. Revisar que se encuentre la evidencia en el formato de medios de verificación, de acuerdo con los medios de verificación solicitados por actividad.
5. Remitir los formatos electrónicos correspondientes, la información completa y solventada por las áreas, pues de lo contrario, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia o Entidad.
6. Presentar en el reporte de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta; los "comentarios adicionales" no deben registrarse en los medios de verificación.
7. Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por el Departamento de Evaluación y Control, de manera inmediata no superando los 3 días hábiles, previo a plasmarlo en las Fichas Técnicas.
8. Detectar y corregir errores e inconsistencias de la información reportada por su unidad administrativa, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que ésta haya sido enviada para su validación.
9. Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios y los formatos electrónicos, con la firma de los responsables directos de la información requeridos en cada formato, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el proceso para solventar observaciones haya concluido en ambos casos.
10. Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, la información que derive del proceso de evaluación.
11. Notificar al Departamento de Evaluación y Control de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace de Desempeño.

El Departamento de Evaluación y Control, tendrá las responsabilidades siguientes:

1. Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al Sistema de Evaluación del Desempeño y los formatos electrónicos correspondientes.
2. Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implantación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.
3. Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal.
4. Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
5. Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
6. Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces de Desempeño en el uso de los sistemas informáticos, así como en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
7. Realizar evaluaciones de la gestión de los enlaces de Desempeño, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación.



- Solicitar al titular de la Dependencia o Entidad la designación o cambio del Enlace de Desempeño y mantener actualizado el directorio de los enlaces.

#### 14. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), las Dependencias y Entidad del Municipio, a través del Departamento de Evaluación y Control llevarán a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes. Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de sus 5 Ejes Rectores.

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores y sus resultados formarán parte del (SED) y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a 15 de los Programas Presupuestarios que se implementarán durante el ejercicio 2026, mismos que constan en su conjunto, de un total de 428 líneas de acción derivadas del Plan Municipal de Desarrollo.

La elaboración del presente programa, de su operación y seguimiento, será responsabilidad de la Subcontraloría de Auditoría, Evaluación y Control, a través del Departamento de Evaluación y Control.

#### 15. Seguimiento y Monitoreo a los Programas Presupuestarios y al PMD.

Como parte de las atribuciones del Departamento de Evaluación y Control, se encuentra el seguimiento y monitoreo de las actividades del gobierno municipal, así como el ejercicio del gasto de sus distintas acciones realizadas mismas



### EJES ESTRATÉGICOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Juntos construimos un mejor futuro para Texmelucan

<b>EJE 1</b>  <b>SAN MARTÍN TEXMELUCAN</b> CON MÁS Y MEJOR SEGURIDAD.	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1</b> Honestidad y seguridad ciudadana para construir juntos un futuro con paz social.</li> <li><b>2</b> Fomento a la cultura de la prevención y la protección civil que garantice la seguridad de los Texmeluquenses.</li> <li><b>3</b> Tránsito y movilidad incluyentes que promueven el acceso de la Ciudad a toda la ciudadanía.</li> </ol>
<b>EJE 2</b>  <b>SAN MARTÍN TEXMELUCAN</b> MÁS PRÓSPERO Y CON DESARROLLO ECONÓMICO.	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>4</b> Fomento económico que promueve el desarrollo, la atracción de inversiones y la regulación comercial.</li> <li><b>5</b> Promoción del patrimonio cultural Texmeluquense que incrementa la derrama económica y fomenta el turismo.</li> <li><b>6</b> Crecimiento y revitalización del campo para un desarrollo rural sustentable.</li> </ol>
<b>EJE 3</b>  <b>SAN MARTÍN TEXMELUCAN</b> MÁS JUSTO Y CON BIENESTAR FAMILIAR.	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>7</b> Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado.</li> <li><b>8</b> Fomento deportivo que promueve bienestar de los Texmeluquenses.</li> </ol>
<b>EJE 4</b>  <b>SAN MARTÍN TEXMELUCAN</b> SUSTENTABLE, ORDENADO Y CON MEJOR CALIDAD DE VIDA.	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>9</b> Desarrollo urbano ordenado que prioriza el cuidado del medio ambiente para juntos construir un futuro sustentable.</li> <li><b>10</b> Dignificación de los servicios públicos municipales que promueven una mejor calidad de vida para los Texmeluquenses.</li> <li><b>11</b> Fortalecimiento municipal mediante la ejecución de obras de impacto que generan valor público.</li> </ol>
<b>EJE 5</b>  <b>SAN MARTÍN TEXMELUCAN</b> CON UN GOBIERNO ABIERTO QUE ESCUCHA Y RESUELVE.	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>12</b> Administración apegada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos.</li> <li><b>13</b> Fortalecimiento del Desarrollo administrativo en la gestión municipal que garantice el cumplimiento de metas para el beneficio de los Texmeluquenses.</li> <li><b>14</b> Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro.</li> <li><b>15</b> Igualdad sustantiva de género como pilar fundamental para el pleno ejercicio de los derechos humanos.</li> </ol>



JUNTOS CONSTRUIMOS  
 UN MEJOR FUTURO





que se reflejan en sus Programas Presupuestarios; por lo tanto el Departamento a través del Sistema de Evaluación del Desempeño, realizará un monitoreo trimestral a los Programas Presupuestarios del 2026 y; realizará una evaluación al cumplimiento de manera anual, misma que se emitirá en el mes de enero del 2027.

### 15.1 Programas Presupuestarios aprobados para el ejercicio 2026.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2026		
PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
1- Honestidad y seguridad ciudadana para construir juntos un futuro con paz social.	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS POLICIALES SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN JURÍDICA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN AL DELITO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	\$78,504,713.96
2- Fomento a la cultura de la prevención y la protección civil que garantice la seguridad de los Texmeluquenses.	CENTRO INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL	\$7,191,274.33
3- Tránsito y movilidad incluyentes que promueven el acceso de la Ciudad a toda la ciudadanía.	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	\$11,533,113.99
4- Fomento económico que promueve el desarrollo, la atracción de inversiones y la regulación comercial.	DIRECCIÓN DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y NORMATIVIDAD. DIRECCIÓN DE REORDENAMIENTO COMERCIAL, NORMATIVIDAD Y TIANGUIS SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y CULTURA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO ESTABLECIDO, MERCADOS Y VINCULACION MIPYME RASTRO MUNICIPAL	\$16,520,364.64



PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2026		
PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
5-Promoción del patrimonio cultural Texmeluquense que incrementa la derrama económica y fomenta el turismo.	DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA	\$17,211,599.30
6-Crecimiento y revitalización del campo para un desarrollo rural sustentable.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$943,014.80
7-Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables.	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE JUVENTUD DIRECCIÓN DE BIENESTAR FÍSICO Y SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO AL APRENDIZAJE SISTEMA DIF MUNICIPAL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN JURÍDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	\$26,964,214.87
8-Fomento deportivo que promueve bienestar de los Texmeluquenses.	DIRECCIÓN DE FOMENTO AL DEPORTE	\$2,478,172.85
9-Desarrollo urbano ordenado que prioriza el cuidado del medio ambiente para juntos construir un futuro sustentable.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	\$2,284,743.04
10-Dignificación de los servicios públicos municipales que promueven una	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$89,039,121.53



PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2026		
PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
mejor calidad de vida para los Texmeluquenses.		
11-Fortalecimiento municipal mediante la ejecución de obras de impacto que generan valor público.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$115,614,210.68
12-Administración apegada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos.	UNIDAD DE TRANSPARENCIA TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN DE ADJUDICACIONES DIRECCIÓN DE CATASTRO CONTRALORÍA MUNICIPAL SUBCONTRALORÍA DE PROCEDIMIENTOS, SANCIONES Y PADRONES SUBCONTRALORÍA DE INVESTIGACIÓN Y CONTRALORIA SOCIAL	\$113,268,978.15
13-Fortalecimiento del Desarrollo administrativo en la gestión municipal que garantice el cumplimiento de metas para el beneficio de los Texmeluquenses.	DIRECCIÓN DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SUBCONTRALORIA DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN Y CONTROL	\$19,658,388.36
14-Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para	PRESIDENCIA MUNICIPAL DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA DE PRESIDENCIA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL Y LOGISTICA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIDURÍA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS REGIDURÍA DE SALUBRIDAD ASISTENCIA Y DEPORTE REGIDURÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y JUVENTUD	\$73,854,724.70



PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2026		
PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
construir un mejor futuro.	REGIDURÍA DE TURISMO Y CULTURA REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD REGIDURÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO REGIDURÍA DE EDUCACIÓN REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, FOMENTO ECONOMICO Y GRUPOS VULNERABLES REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DIRECCIÓN JURIDICA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES JUZGADO MUNICIPAL JUZGADO MUNICIPAL SECRETARIA DE GOBERNACIÓN DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN POLÍTICA JUNTA AUXILIAR DE SAN BALTAZAR TEMAXCALAC JUNTA AUXILIAR DE SAN BUENAVENTURA TECALTZINGO JUNTA AUXILIAR DE SAN CRISTÓBAL TEPATLAXCO JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TEPEYECAC JUNTA AUXILIAR DE SAN JERÓNIMO TIANGUISMANALCO JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN TUXCO JUNTA AUXILIAR DE SAN LUCAS ATOYATENCO JUNTA AUXILIAR DE SAN RAFAEL TLANALAPAN JUNTA AUXILIAR DE SANTA CATARINA HUEYATZACOALCO JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA MOYOTZINGO JUNTA AUXILIAR EL MORAL	
15-Igualdad sustantiva de género como pilar fundamental para el pleno ejercicio de los derechos humanos	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TEXMELUQUENSE	\$1,162,561.02
<b>Total</b>		<b>\$576,229,196.22</b>

**15.2. Ejes del Plan Municipal de desarrollo.**

Los programas presupuestarios, se plasmarían de la siguiente manera en su alineación con el PMD:



<b>EJE</b>	<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS</b>
<b>EJE 1.- San Martín Texmelucan con Más y Mejor Seguridad</b>	1.- Honestidad y seguridad ciudadana para construir juntos un futuro con paz social. 2.-Fomento a la cultura de la prevención y la protección civil que garantice la seguridad de los Texmeluquenses. 3.-Tránsito y movilidad incluyentes que promueven el acceso de la Ciudad a toda la ciudadanía.
<b>EJE 2.- San Martín Texmelucan más Próspero y con Desarrollo Económico</b>	4.-Fomento económico que promueve el desarrollo, la atracción de inversiones y la regulación comercial. 5.-Promoción del patrimonio cultural Texmeluquense que incrementa la derrama económica y fomenta el turismo. 6.-Crecimiento y revitalización del campo para un desarrollo rural sustentable.
<b>EJE 3.- San Martín Texmelucan más Justo y con Bienestar Familiar</b>	7.-Municipio que impulsa el Bienestar social, la salud y la educación en coordinación con el Gobierno del Estado, priorizando grupos vulnerables. 8.-Fomento deportivo que promueve bienestar de los Texmeluquenses.
<b>EJE 4.-San Martín Texmelucan Sustentable, Ordenado y con Mejor Calidad de Vida</b>	9.-Desarrollo urbano ordenado que prioriza el cuidado del medio ambiente para juntos construir un futuro sustentable. 10.-Dignificación de los servicios públicos municipales que promueven una mejor calidad de vida para los Texmeluquenses. 11.-Fortalecimiento municipal mediante la ejecución de obras de impacto que generan valor público.
<b>EJE 5.- San Martín Texmelucan con un Gobierno Abierto que Escucha y Resuelve</b>	12.-Administración apegada a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para promover la optimización de los recursos públicos. 13.-Fortalecimiento del Desarrollo administrativo en la gestión municipal que garantice el cumplimiento de metas para el beneficio de los Texmeluquenses. 14.-Servicio público eficaz y eficiente que fomenta la participación ciudadana para construir un mejor futuro. 15.-Igualdad sustantiva de género como pilar fundamental para el pleno ejercicio de los derechos humanos.





## 17. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.

### 17.1 De los Indicadores de Desempeño.

Para la integración de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios (Pp) la recolección de datos de las variables será de manera trimestral, contemplando los siguientes periodos:



## CALENDARIO DE EVALUACIONES 2026

Seguimiento y evaluación de resultados



Por lo que, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal la evaluación del PMD deberá realizarse por anualidad. Su vigencia será de tres años; sin embargo, se podrán hacer proyecciones que excedan de este periodo en programas que por su trascendencia y beneficio social así lo ameriten. Para este efecto, el Ayuntamiento podrá solicitar cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación; por lo que se deberá emitir la evaluación final de los resultados obtenidos de la implementación del instrumento de planeación.

El Departamento de Evaluación a la fecha de corte, enviará a los Enlaces de Desempeño de las Dependencias y Entidad que cuenten con indicadores de desempeño, el formato del formulario electrónico con las variables a las que deberán de proporcionar el avance correspondiente de acuerdo con la frecuencia de medición establecida en la FTI (Ficha Técnica de Indicadores).

La Subcontraloría de Auditoría, Evaluación y Control, remitirá de manera periódica el seguimiento al cumplimiento de metas a la Dirección de Armonización Contable, con la finalidad de que dicha información sea registrada en el sistema contable correspondiente, permitiendo así la integración y actualización del avance físico y financiero de las metas establecidas.



## 17.2 De los parámetros de referencia.

El Departamento de Evaluación y Control tomará como referencia para verificar la calidad de la información son:

I. Considerar los siguientes rangos:

a. Para datos que se encuentren dentro del rango +/- 10% de variación porcentual, respecto a periodos anteriores, se considerará como aceptable.

b. Para datos que se encuentren fuera del rango +/- 10% de variación porcentual, respecto a periodos anteriores, se considerará como dato inconsistente, por lo que se solicitará la verificación de este, así como la justificación correspondiente.

c. Los Programas Presupuestarios presentan un avance o cumplimiento en los indicadores de componente y en las actividades entre 90 y 115%;

Presentar la documentación veraz, pertinente y suficiente que justifique las causas de las modificaciones entre la programación inicial y el avance o cumplimiento final. Justificar las variaciones al cumplimiento de los indicadores de componente y actividades menores a 90% o superiores a 115%.

De acuerdo con los siguientes parámetros de semaforización:




Gobierno Municipal  
**San Martín  
Texmelucan**  
2024 - 2027

### PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

Evaluación de Medios de Verificación  
de las Actividades realizadas por las Unidades Administrativas

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN**

 Dependiendo del nivel de cumplimiento de sus metas programadas, las Unidades Administrativas se ubicarán en el semáforo correspondiente. Este sistema permite identificar el grado de cumplimiento y la calidad de la evidencia presentada.

CRÍTICO	EN RIESGO	ACEPTABLE	EN RIESGO	CRÍTICO
<b>≤79%</b>	<b>80% – 89%</b>	<b>90% – 110%</b>	<b>111% – 120%</b>	<b>&gt;120%</b>
				
<b>No cumple</b>	<b>Cumplimiento bajo</b>	<b>Cumplimiento adecuado</b>	<b>Sobre cumplimiento</b>	<b>Sobre cumplimiento excesivo</b>
La Unidad Administrativa NO está cumpliendo con sus actividades programadas. El cumplimiento es insuficiente o la evidencia presentada es inexistente o no valida la actividad.	La Unidad Administrativa presenta deficiencias que limitan la comprobación del cumplimiento de sus actividades programadas.	La Unidad Administrativa cumple adecuadamente con sus metas programadas y la evidencia presentada permite validar correctamente las actividades realizadas.	El sobrecumplimiento puede indicar inconsistencias o desviaciones en la planeación y ejecución de las actividades programadas.	El sobrecumplimiento es excesivo y refleja mala planeación, ya que las metas programadas fueron subestimadas o mal definidas.
				

 **IMPORTANTE** Un nivel crítico (≤79%) indica que la Unidad Administrativa no está cumpliendo con sus actividades programadas. Un nivel crítico de sobrecumplimiento (>120%) refleja que hubo mala planeación, ya que las metas programadas fueron subestimadas.

II. Para los indicadores cuyos datos que se complementan con otras variables de la misma fuente (complementaria o seriada), se realizarán las comprobaciones aritméticas para valorar la consistencia de los datos.

III. Identificación de datos atípicos de situaciones extraordinarias a partir de la observación de series estadísticas de periodos anteriores para ser justificados.



IV. Realizar la comparación de los datos reportados con otras fuentes de información, para determinar su congruencia.

Los datos que no sean remitidos por parte de las Dependencias y Entidad en las fechas y plazos establecidos serán reportados como "No disponibles" en los reportes que elabore el Departamento de Evaluación y Control.

Reporte: \_\_\_\_\_



Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores

**COMPONENTE I**

**Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores (FTSI)**

Nombre del Municipio:														
Resumen Narrativo de la MIR:														
<b>Datos de Identificación del Programa Institucional</b>														
Programa Presupuestario:														
Unidad responsable:														
<b>Datos de Identificación del Indicador</b>														
Nombre del indicador:										Tipo de indicador:				
Descripción qué mide el indicador?										Dimensión del indicador:				
Unidad de medida:										Unidad Responsable del indicador del Componente 1:				
Método de cálculo o Fórmula del Indicador:		Algoritmo		Numerador (Variable 1)		Denominador (Variable 2)		Medio de verificación de las variables						
Numerador (Variable 1)														
Numerador (Variable 2)														
Características del Indicador		Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aporte marginal							
Justificación del cumplimiento de las características CREMAA														
<b>Determinación de Metas</b>														
Línea base	Valor	Año	Periodicidad:							Comportamiento del indicador:				
			Sentido del indicador:											
<b>Metas Anuales</b>														
Ejercicio fiscal:	2025	2026	2027	Acumulada			Observaciones y/o comentarios							
Programada														
Realizada														
<b>Programación de Metas subanuales</b>														
Metas	1er Trimestre			2do Trimestre			3ro Trimestre			4to Trimestre			Meta acumulada	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Programada (Variable 1)														
Programada (Variable 2)														
Realizado (Variable 1)														
Realizado (Variable 2)														
Parámetros de semaforización	Menor a 90%	Crítico	Mayor o igual a 90% y menor a 95%	En riesgo	Mayor o igual a 95% y menor a 98%	Aceptable	Mayor a 100% y menor o igual a 120%	En riesgo	Mayor a 120%	Crítico	Cumplimiento del indicador (Realizado entre lo programado)			
<b>Actividades</b>														
Resumen Narrativo	Unidad de medida	1er Trimestre			2do Trimestre			3ro Trimestre			4to Trimestre			Meta acumulada
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1.-		Progr.												
		Real.												
2.-		Progr.												
		Real.												
3.-		Progr.												
		Real.												

(Nombre, cargo y firma)  
Elaboró

(Nombre, cargo y firma)  
Revisó

(Nombre, cargo y firma)  
Autorizó



## 18. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los Programas Presupuestarios y de Fondos de Aportaciones Federales son establecidas en congruencia con la normatividad, con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; así como de la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado.

Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal en unidades administrativas, Dependencias o Entidad en lo referente:

a. **Creación:** se evaluará a las nuevas áreas creadas por acuerdo del Ayuntamiento, que se encuentren registradas por la Contraloría Municipal y en su caso se autorice un presupuesto por parte de la Tesorería Municipal o el Cabildo.

b. **Extinción:** Se prescindirá de evaluar metas establecidas por las unidades administrativas notificadas como extintas a la Contraloría Municipal en congruencia con la reasignación y eliminación de metas.

c. **Fusión:** Se evaluarán las áreas fusionadas previa autorización del Ayuntamiento, así como la integración de la programación correspondiente ante la Contraloría Municipal y de presupuesto parte de la Tesorería Municipal.

### 18.1 Mecanismos de actualización

Las modificaciones a metas o actividades deberán realizarse a través de la Dirección de Armonización Contable, quien evaluará la procedencia de dichas modificaciones y, en su caso, avisará a la Subcontraloría de Auditoría, Evaluación y Control para su actualización y seguimiento; dichas modificaciones deberán estar debidamente fundadas y motivadas, justificando plenamente las causas que las originan.

### 18.2 Supuestos

Para la adecuada implementación del Programa Anual de Evaluación, se consideran los siguientes supuestos, entendidos como aquellas condiciones externas que pueden influir en el desarrollo de las evaluaciones y que no dependen directamente del área responsable de su ejecución:

- Que las Unidades Administrativas proporcionen de manera oportuna, veraz y completa la información requerida para la realización de las evaluaciones, incluyendo indicadores, reportes de avance y medios de verificación.
- Que los Programas Presupuestarios cuenten con una adecuada definición de objetivos, metas e indicadores, establecidos en sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados.
- Que exista disponibilidad y accesibilidad a los medios de verificación que permitan validar el cumplimiento de las actividades y metas programadas.
- Que se mantenga la coordinación y disposición institucional por parte de las dependencias municipales para atender los requerimientos derivados del proceso de evaluación.
- Que no se presenten cambios sustanciales en la estructura administrativa o en la normatividad aplicable que afecten la continuidad de los programas o la disponibilidad de información.



- Que se cuente con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades de evaluación.
- Que los sistemas de información institucionales funcionen adecuadamente y permitan el acceso a datos confiables y actualizados.

### 19. INFORME DE GOBIERNO:

Este informe tiene la finalidad de hacer del conocimiento de la ciudadanía la situación que guarda la Administración Pública Municipal de San Martín Texmelucan, en cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027 (PDM) durante el año de trabajo, Este informe está enmarcado en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, dando puntual seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, el PMD está conformado por los siguientes ejes:

Gobierno Municipal  
**San Martín  
 Texmelucan**  
 2024 - 2027

**PLAN MUNICIPAL  
 DE DESARROLLO**  
 SAN MARTÍN TEXMELUCAN  
 2024 - 2027

**EJE 1**  
 San Martín  
 Texmelucan con  
**Más y Mejor  
 Seguridad**

**EJE 2**  
 San Martín  
 Texmelucan  
**Más Próspero  
 y con Desarrollo  
 Económico**

**EJE 3**  
 San Martín  
 Texmelucan  
**Más Justo  
 y con Bienestar  
 Familiar**

**EJE 4**  
 San Martín  
 Texmelucan  
**Sustentable,  
 Ordenado y con  
 Mejor Calidad  
 de Vida**

**EJE 5**  
 San Martín  
 Texmelucan con  
**un Gobierno  
 Abierto que  
 Escucha y Resuelve**

¡Juntos construimos el futuro de San Martín Texmelucan! | Participación Honestidad Resultados

A este se da lectura conforme a lo establecido en el artículo 91 fracción LI, de la Ley Orgánica Municipal dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año.

### 20. De la evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

La Gestión por Resultados (GpR) es un enfoque de gestión pública que busca mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión local, mediante la definición de objetivos y metas concretas y medibles. En el contexto del Municipio, la GpR es especialmente importante toda vez que nos permite vincular el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027; con los resultados y necesidades reales de la población, y evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.



La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo en el año 2026 permitirá identificar los logros y las debilidades en la gestión pública local, y realizar ajustes necesarios para lograr los resultados deseados en términos de bienestar y calidad de vida de nuestra población. Además, la aplicación de la GpR permitirá mejorar la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública, al demostrar de manera objetiva el impacto de las políticas y programas en la población.

### 20.1 Metodología de la Evaluación:

Esta evaluación se realizará mediante una valoración cuantitativa a fin de obtener un panorama detallado de la intervención pública municipal mediante la recopilación de datos, Análisis, identificación de hallazgos y recomendaciones, comunicación de los resultados y la implementación en cambios.

Rubro	Anbito de Gobierno al que se entrega	Tipo de Recursos	Destino
Participaciones Fiscales	Entidades federativas y municipios.	Participaciones (gasto no Programable)	No tiene una delimitación específica, y se aplican y erogan conforme a las disposiciones locales.
Aportaciones Federales.	Entidades Federativas	Aportaciones (gastos no Programable)	Ocho Fondos de Aportaciones con destino específico definido en la Ley de Coordinación Fiscal: 1. Educación básica y normal (FAEB); 2. Educación tecnológica y para adultos (FAETA). 3. Servicios de salud (FASSA). 4. Aportaciones múltiples (FAM); para infraestructura educativa de los niveles básico y universitario, y para asistencia social. 5. Seguridad Pública; 6. Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
	Municipios		7. Para la infraestructura social (FAIS), y
	Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.		8. Para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
Convenios de coordinación para la descentralización o reasignación de funciones, programas proyectos y, en su caso recursos	Entidades Federativas	Reasignaciones (Gasto Programable)	El que se establezca en el convenio suscrito entre la dependencia federal y la entidad federativa.
Subsidios	Entidades Federativas y Municipios	Subsidios (Gasto Programable.)	Esta definido en cada una de las disposiciones que regulan el subsidio específico que se entrega.

## 21. REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

El Departamento de Evaluación y Control emitirá un informe final de la evaluación realizada al seguimiento a los programas presupuestarios, el cual se entregará al Presidente Municipal, con el fin de verificar el grado de avance de los objetivos.

El reporte de la evaluación por programa será conciso y puntual, integrando al menos los siguientes rubros:

- Nombre y objetivo del programa (señalando la dependencia o entidad responsable);
- Presupuesto;
- Resultados (avance en los indicadores de Propósito o Fin, así como los resultados presentados en las evaluaciones, especialmente las de impacto);
- Cumplimiento de metas físicas y financieras durante el año (indicadores de los componentes y actividades de la MIR); y,
- Recomendaciones.

## 22. EVALUACIÓN FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

### 22.1 Aplicación al Gasto Federalizado.

El gasto federalizado en México es el conjunto de recursos que el Gobierno Federal transfiere a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, aprobados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Dichos recursos se ejercen conforme a lo establecido en las disposiciones legales y normativas aplicables para cada uno de sus componentes.

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la LFPRH establecen la obligación de evaluar los resultados obtenidos con los recursos del gasto federalizado (esto no aplica a las participaciones federales, al ser recursos que los gobiernos de la entidad federativas y municipios ejercen y evalúan en los términos de las disposiciones locales).



Los componentes del gasto federalizado, diferentes de las participaciones, están sujetos a medidas de rendición de cuentas y transparencia, por medio de un sistema de información que, mediante Internet, permite a la entidad federativas y municipios reportar trimestralmente, tanto la información financiera, como el avance en el logro de las metas correspondientes.

A través del sistema mencionado, se integra esta información al informe que se entrega al H. Congreso de la Unión y se publica la información sobre el destino, avances y resultados de los recursos entregados a las entidades federativas y los municipios.

En lo que se refiere a la evaluación del gasto federalizado, se realizará de forma coordinada con base en los criterios siguientes:

- a) Se establecerán evaluaciones determinadas en el PAE;
- b) Los gobiernos locales podrán contratar evaluaciones externas, delimitadas en aspectos prioritarios de su interés, sin redundar en otras evaluaciones;
- c) Las evaluaciones que se lleven a cabo se sujetarán a los lineamientos y términos de referencia que para el efecto han emitido conjuntamente la SHCP y el Coneval;
- d) Los resultados y todos los elementos que integran el proceso de evaluación formarán parte del Sistema de Transparencia y se harán públicos los respectivos portales de Internet.

<http://www.sanmartintexmelucan.gob.mx/transparencia>

Entre otros medios asequibles al ciudadano; y,

- e) Se establecerán mecanismos de seguimiento a las mejoras de las políticas, programas y gestión pública que se deriven de los resultados de la evaluación.

## **23. PROCESO DE EVALUACIÓN**

Las evaluaciones de desempeño de los Fondos de Federales de Ramo 33, del Plan de Desarrollo Municipal, así como de los Programas Presupuestarios 2026 se regirán ante un proceso lineal que dará cumplimiento a los objetivos de esta.

### **23.1 Coordinación de las evaluaciones**

La Contraloría Municipal a través del Departamento de Evaluación y Desempeño, es la instancia encargada de coordinar a operación del Sistema de Evaluación del Desempeño; de acuerdo con sus atribuciones fungirá como instancia coordinadora de los trabajos realizados en el marco del presente Programa Anual.

El Departamento coordinará las evaluaciones de los programas presupuestarios, así como de FISM, FORTAMUN y demás recursos federales transferidos; la percepción de la población objetivo de los programas verificará el cumplimiento de los reportes trimestrales del (SRFT), el seguimiento de los indicadores de resultados, así como los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).



### **23.2 La contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa.**

La Contraloría Municipal, coordinará los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones legales; revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones externas; verificará el cumplimiento de los TdR, plazos y disposiciones establecidas de acuerdo a cada evaluación del desempeño practicada y; coordinará la difusión de la información relevante con las dependencias y entidad que participen en los procesos de la evaluación del desempeño, así como mediante los mecanismos y formatos de Transparencia establecidos para la publicación de los resultados de las evaluaciones.

### **23.3 Consideraciones específicas para la contratación de la instancia evaluadora externa.**

De conformidad a la normatividad emitida, la instancia evaluadora externa deberá cumplir con los siguientes requisitos para el correcto desempeño de las evaluaciones a los Fondos pertenecientes al RAMO 33 y al seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal (en su caso):

- I. Ser persona Física o Moral, especializada en temas de evaluaciones.
- II. Contar como mínimo con 3 años de experiencia en el ramo de la evaluación de fondos federales.
- III. Estar en el Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El H. Ayuntamiento deberá contar previamente con suficiencia presupuestaria para la contratación de la evaluación externa de los Fondos Federales Transferidos:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

### **23.4 Términos de Referencia (TdR).**

Este ejercicio de evaluación deberá realizarse atendiendo las disposiciones normativas y legales que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla y demás instancias normativas en materia de evaluación, en total apego a los Términos de Referencia (TdR) emitidos para el correcto cumplimiento de Programa Anual de Evaluación.

### **23.5 Periodo de evaluación.**

La evaluación del ejercicio 2025 se llevará a cabo durante el año 2026, para los fondos federales del RAMO 33 contemplando que el plazo de entrega del Informe final y de los ASM, así como los documentos derivados de la evaluación tendrá como límite el mes de julio del año 2027.

### **23.6 Tipos de evaluación para Fondos de Aportaciones, Subsidios y Convenios Federales.**

Previo Diagnostico de necesidades de evaluación para la integración del Programa Anual de Evaluación 2026, y con base en los LINEAMIENTOS aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidad



federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, que señala que los resultados del ejercicio de los Fondos, Subsidios y Convenido Federales deben ser evaluados con base a indicadores estratégicos y de gestión; asimismo, que dicho ejercicio debe sujetarse a los términos establecidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y sus resultados deben reportarse en el SRFT.

### 23.7 Resultados de las evaluaciones.

Los resultados finales presentados de cualquier evaluación realizada deberán incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, según sea el caso, los cuales deberán ser validados por la instancia coordinadora correspondiente.

Los entregables de cada una de las evaluaciones deberán observar el cumplimiento mínimo señalado en el Calendario de Trabajo de este Programa, de acuerdo con el tipo de evaluación que corresponda.

Los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas por los evaluadores externos deberán ser publicados en los portales oficiales de internet correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

El H. Ayuntamiento deberá publicar en su portal oficial de internet (<http://www.sanmartintexmelucan.gob.mx/>), todas las evaluaciones que con cargos a recursos del Municipio se hayan realizado, aun cuando no sean parte de este programa.

Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación: técnico-operativas, financiero-presupuestales y jurídico-normas que representen su implementación.

En los informes de resultados de las evaluaciones se podrán plasmar análisis de aspectos de valoración como:

- a) **Eficacia:** Consistente en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de las intervenciones públicas.
- b) **Eficiencia:** Se establece la relación costo – beneficio respecto de los esfuerzos institucionales realizados, y el logro de los objetivos.
- c) **Pertinencia:** Determina la idoneidad de los instrumentos y su implementación, para la orientación de las intervenciones hacia el logro de los objetivos.
- d) **Economía:** Establece la asignación óptima de los recursos, a las intervenciones públicas para el logro de sus objetivos.

De forma específica se solicita que los informes finales contengan lo siguiente:

Resumen ejecutivo: Documento breve del análisis de los aspectos más relevantes de los resultados de la evaluación, con el fin de presentar de manera esquemática un análisis FODA, junto con sus conclusiones y recomendaciones de los temas analizados en la evaluación. Por lo cual el esquema mínimo de presentación es el siguiente:



1. Presentación
2. Principales hallazgos
3. Información estadística
4. Síntesis de la conclusión general
5. Principales problemáticas y acciones de mejora
6. Conclusiones y recomendación

Informe Final: Como resultado de la evaluación, se generará un informe final que como mínimo deberá de contener la siguiente estructura:

Resumen ejecutivo

Índice

Introducción

I. Antecedentes

Características del Fondo

Diseño

Planeación estratégica

Cobertura y Focalización

Reseña de la administración y operación del Fondo

Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión

II. Análisis FODA

Ambiente interno (Fortalezas y Debilidades)

Ambiente externo (Oportunidades y Amenazas)

III. Resultados

Problemáticas detectadas

Datos estadísticos obtenidos

Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Fondo

IV. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones y recomendaciones generales

Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento

Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora.

#### 24. Calendario y Cronograma de Actividades.

Las evaluaciones a los fondos de FISM-DF y FORTAMUN-DF atenderán el siguiente calendario y cronograma respectivo:

EVALUACIÓN 2026				
Unidad Responsable	Programa / Fondo	Fecha Límite	Entregable	
1 Instancia Evaluadora Externa Contratada	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	15 de julio de 2027	Informe final de resultados: Base de datos generada, instrumentos de recolección de datos, notas metodológicas. Resumen ejecutivo, Formato CONAC y ASM.	
2 Instancia Evaluadora Externa Contratada	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	15 de julio de 2027	Informe final de resultados: Base de datos generada, instrumentos de recolección de datos, notas metodológicas. Resumen ejecutivo, Formato CONAC y ASM.	





Los ASM se pueden entender como los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales deben ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a fin de contribuir en la optimización del desempeño de los Pp y de las políticas públicas. Con el objetivo de establecer un proceso para dar seguimiento a los ASM y articular los resultados de las evaluaciones externas a los Pp en el marco del SED, la SHCP-UED y el CONEVAL.

Después de la emisión de los documentos de trabajo e institucional, existen unos documentos de avance que en los que se presenta el progreso en la implementación de los ASM suscritos. Estos documentos siempre deben estar acompañados por documentación probatoria cuando el ASM presente un nivel de avance del 100%. Los documentos de avance se presentan en los meses de septiembre y marzo hasta la conclusión de la aplicación del ASM.

Tener un mecanismo de seguimiento a la evaluación de programas se justifica, en la medida que la información que se genera sea incorporada en la toma de decisiones en materia de planeación y presupuestarias. Debido a que la información de desempeño puede ser extensa, es necesario desarrollar una estrategia eficaz para la presentación de estas grandes cantidades de datos en forma clara y analítica, es decir, uno de los mayores retos es sistematizar la información para que pueda ser utilizada en la toma de decisiones.

Los administradores de los Programas, así como los tomadores de decisiones deben revisar la información de desempeño de forma rutinaria y estratégica. La frecuencia de estas revisiones será determinada por el proceso presupuestario, la naturaleza de los objetivos que se está midiendo y el nivel de análisis.

### **25.1 De la evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios.**

Como parte de la ejecución del Programa Anual de Evaluación 2025, se contrató la evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios del ejercicio **2024**, coordinada por M.A.G. Juan Manuel López Parra, cuyo objetivo principal es valorar el desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios aplicados a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evaluó, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

### **25.2 Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.**

Como se establece en la presente evaluación, el objetivo de esta es Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aplicado a nivel municipal, por lo que con base al análisis realizado a la evidencia presentada por los responsables del fondo y la aplicación de los TdR correspondientes al ejercicio 2024 podemos concluir lo siguiente. El municipio cuenta con una adecuada planeación de las actividades y proyectos a ejecutar con los recursos del fondo evaluado, esto es verificable en un inicio mediante su Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual cuenta con un diagnóstico municipal con información estadística de la situación actual del municipio el cual se relaciona con la MML para la identificación de las problemáticas principales del municipio y cuál es su población referencia potencial y objetivo, esto permite justificar de manera correcta la creación de programas para atender dichas problemáticas, mismos que a través de la elaboración de una MIR se puede realizar su seguimiento. En lo que respecta a la aplicación de los recursos del fondo, está se elabora de manera correcta en base a los Lineamientos para operación del FAIS, tanto en los rubros correspondientes como al tipo de localidades donde debe ejecutarse, estos recursos cuentan con una



correlación adecuada entre la planeación realizada en su priorización de obras, las actividades de los Pp creados en el ejercicio 2025 y el reporte relacionado de los proyectos en la MIDS, lo mencionado anteriormente permite al municipio identificar de manera correcta su población atendida de manera directa respecto a su población objetivo. Finalmente, fue posible identificar que el municipio ha realizado evaluaciones en ejercicios anteriores del fondo evaluado, lo cual impacta de manera positiva en el manejo eficiente de los recursos del fondo, ya que se ha dado atención a los ASM y recomendaciones derivadas de las mismas. Si bien se cuenta con un porcentaje de cumplimiento mayor al 70% de los temas a evaluar, existen áreas de oportunidad que deberán ser consideradas por el municipio en su programa de atención a los ASM derivados de la presente evaluación del ejercicio 2025 a fin de lograr una mayor eficiencia en la administración de los recursos del fondo FISM.

### 25.3 Proceso de Seguimiento a los ASM

La información derivada de las evaluaciones en particular y del sistema de evaluación del desempeño, en su conjunto, sólo podrá incidir en mejorar sistemáticamente los programas presupuestarios y la política pública si existe la forma de vincular las recomendaciones con acciones específicas de mejora. Por esta razón, después de la entrega final de las evaluaciones se llevará a cabo un proceso en el que se discutirán los hallazgos y resultados de las evaluaciones junto con los miembros del programa federal y de la institución o dependencia a la que pertenece, con el fin de obtener el conjunto final de recomendaciones que será sujeto a revisión y seguimiento posterior. A partir de este proceso y utilizando el conjunto final de recomendaciones acordadas con el programa y la institución o dependencia, se llevarán a cabo compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para mejorar la política pública.

FORTAMUN 2024			
No.	ASM	TEMA	ACCIÓN DE MEJORA
A1	Contar con calendarización de las sesiones a celebrar durante el año correspondiente donde se establezcan los parámetros para el seguimiento y valoración de los resultados obtenidos por la ejecución de los proyectos relacionados con la priorización elaborada.	Justificación de la creación y diseño del programa	Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 con el nuevo diagnóstico basado en datos estadísticos actualizados, estableciendo los problemas detectados como un hecho negativo expresado en los árboles de problemas.
A2	Contar un proceso para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que se encuentre plasmado en algún documento normativo del municipio, así como contar con un formato definido de solicitud de apoyo disponible para la población objetivo ya sea de manera física o electrónica.	Planeación estratégica y contribución	Deliberar y acordar en sesiones de cabildo, el programa anual de obras propuesto, sus modificaciones, calendario, plan de seguimiento a la ejecución y evaluar sus resultados.
A3	Contar con informes de seguimiento a los Programas Presupuestarios de manera trimestral donde se integre información de cómo la ejecución del Pp impacta en las metas y objetivos del PMD.	Participación social, Transparencia y rendición de cuentas	Aprobar y publicar las Actualizaciones realizadas a los manuales de Organización del municipio.
A4	Contar con un porcentaje de correspondencia entre los proyectos ejecutados, las actividades de los Pp y el SRFT superior al 80%.	Participación social, transparencia y rendición de cuentas	Elaborar el documento normativo que establezca los mecanismos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo y definir el formato oficial correspondiente, que se encuentre disponible en la ventanilla para la población objetivo, ya sea de manera física o electrónica.
FAISMUN 2024			
No.	ASM	TEMA	ACCIÓN DE MEJORA
A1	Contar con calendarización de las sesiones a celebrar durante el año correspondiente donde se establezcan los parámetros para el seguimiento y valoración de los resultados obtenidos por la	Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación	Deliberar y acordar en sesiones de cabildo, el programa anual de obras propuesto, sus modificaciones,





### **25.5 Los objetivos específicos del Mecanismo son:**

1. Establecer el proceso para el seguimiento a recomendaciones de evaluaciones externas para hacer efectivo el uso de los hallazgos de las evaluaciones en la mejora de los programas y políticas, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
2. Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, así como para la formalización de estos.
3. Definir las fechas de entrega de los documentos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.
4. Establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

### **26. CONSIDERACIONES FINALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**

La Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia y coordinación, notificara por medio de memorándum a las áreas que se vean afectadas por las modificaciones, que en su caso se realice al calendario de trabajo y cronograma de actividades del PAE 2026, así como de las evaluaciones adicionales que se establezcan.

El Calendario de Trabajo establecido en este programa podrá modificarse de acuerdo con las necesidades del SED y conforme al ámbito de su competencia y coordinación de la instancia responsable. Los mencionados cambios tendrán que ser notificados de manera oficial por la Contraloría, para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento del cumplimiento al PAE 2026.

Una vez realizada la presentación de la entrega por oficio del Informe Final de la Evaluación y toda vez que se atiendan las observaciones que se consideren por parte de la instancia evaluadora.

El Ayuntamiento contara con 30 días posteriores a la recepción del Informe final de Evaluación a difundir también deberá ser publicada de acuerdo con la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidad federativas" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para cumplir con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en tema de Transparencia, así como reportar el resultado de las evaluaciones en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en caso de aplicar.







Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transportes que se requieran para la evaluación, así como el pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal técnico, administrativo y de apoyo que sea asignado para la ejecución de la evaluación y operaciones serán por parte de la Instancia Evaluadora Externa.



## 27. De la publicación y difusión.

El H. Ayuntamiento deberá publicar en su portal oficial de internet <http://www.sanmartintexmelucan.gob.mx/>, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información relativa al ejercicio de los recursos públicos, así como los resultados derivados de la evaluación del desempeño, bajo criterios de transparencia, oportunidad y accesibilidad.

Para tal efecto, se establece el siguiente calendario para la publicación de los documentos programáticos y de evaluación, con la finalidad de garantizar la adecuada rendición de cuentas, fortalecer el seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño y asegurar la disponibilidad de información para la toma de decisiones.

Documento	Fecha de publicación
 Programa Anual de Evaluación del Municipio	 A más tardar el último día hábil de abril
 Metodologías de evaluación	
 Informes de evaluación	 A más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones
 Programas presupuestarios	



## 28. BIBLIOGRAFÍA:

Gobierno de Navarra. (2013). Protocolo de Evaluabilidad de las políticas públicas en la Comunidad Foral de Navarra. España: Gobierno de Navarra.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2019). Marco normativo para la evaluación de la política y los programas de desarrollo social en el ámbito federal en México. Ciudad de México: CONEVAL.  
Recuperado de: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/Marco\\_normativo\\_evaluacion.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/Marco_normativo_evaluacion.pdf)

Equipo Técnico del Departamento de Evaluación. (2010). Fundamentos de evaluación de políticas públicas. Madrid: Ministerio de Política Territorial y Administración Pública. Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.  
Recuperado de: [http://www.aeval.es/export/sites/aeval/comun/pdf/evaluaciones/Fundamentos\\_de\\_evaluacion.pdf](http://www.aeval.es/export/sites/aeval/comun/pdf/evaluaciones/Fundamentos_de_evaluacion.pdf)

Armijo, M. y Bonnefoy, J.C. (2005). Indicadores de Desempeño en el Sector Público. Recuperado de [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/56111/1/S05900\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/56111/1/S05900_es.pdf)

Sistema de Evaluación del Desempeño. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>

Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño (2008). Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154427/acuerdo\\_sed.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154427/acuerdo_sed.pdf)

Diplomado Presupuesto basado en Resultados (DPbR16). Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Evaluación de Políticas y Programas Públicos (EDPY19051X). Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2019). Marco normativo para la evaluación de la política y los programas de desarrollo social en el ámbito federal en México. Ciudad de México: CONEVAL.